CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA GESTOR- BANCO DE PROYECTOS CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Corporaciones Autónomas Regionales se constituyen en un elemento fundamental para el desarrollo de los procesos de planificación y ejecución armónica de las directrices dadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y la incorporación de orientaciones para la puesta en marcha de los principios generales ambientales del SINA en materia ambiental en las regiones, específicamente en el programa de crecimiento verde de las regiones y los compromisos del país a nivel internacional frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es así que CORPONARIÑO, en cumplimiento de lo señalado por la Ley 99 de 1993, es la encargada de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, en el área de su jurisdicción. Ahora bien, con ocasión de las funciones que le han sido asignadas a la Corporación, la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico dentro del Sistema de Gestión Institucional se encuentra a cargo de liderar procesos estratégicos, entre los que se encuentra el proceso de ***"Planeación ambiental"*** el cual tiene por objetivo orientar la formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos de planificación ambiental estratégica, articulándolos con los niveles de planificación local, departamental y nacional para el cumplimiento de las directrices de la política y normatividad vigente; a su vez dentro de éste proceso la Oficina de Planeación y D.E., ejecuta el procedimiento: ***"Formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Cuatrienal"***; en el cual se realiza el seguimiento y evaluación de Plan de Acción cuatrienal conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

CORPONARIÑO ha venido adelantando el cumplimiento de sus funciones, no obstante, esto se debe instrumentar, para ello entre otras consideraciones se debe adelantar la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción cuatrienal, el cual concreta un compromiso concertado de la entidad con los actores del nivel local, regional y nacional, como respuesta a la demanda ambiental en la jurisdicción de la Corporación.

Por lo tanto, con el fin de eliminar muchas actividades que se desarrollaban manualmente tanto por parte de la Oficina de Planeación y D. E., como por las demás dependencias de la entidad y a la vez sistematizar y disponer de la información oportuna sobre la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos institucionales y en su conjunto del Plan de Acción, mediante Resolución No. 031 del 19 de enero de 2007 la Corporación adopto el Sistema Gestor del Banco de Proyectos como instrumento de planeación, en el que se registran y archivan los proyectos de inversión considerados viables (técnica, económica y financieramente), los cuales tienen la posibilidad de ser financiados al momento de asignar los recursos dentro del desarrollo de los lineamientos del Plan de Acción cuatrienal dando cumplimiento a la formulación, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos priorizados por la Entidad.

Con la actualización del sistema que inició la vigencia 2016, se continúa mejorando en lo que respecta a la eficiencia, eficacia y efectividad en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión de CORPONARIÑO; articulación del Sistema Gestor Banco de Proyectos con el Sistema de Gestión Institucional y fortalecimiento de la capacidad institucional para la operación y administración del sistema gestor Banco de proyectos.

Este aplicativo diseñado y operado a la medida de las necesidades de CORPONARIÑO, ha sido objeto de actualizaciones en el componente del Banco de Proyectos y de complementación y desarrollo de nuevos módulos entre los años 2015 y 2021, en lo que corresponde a los componentes organizacional, planeación estratégica, caracterización de procesos, administración de riesgos, gestión de contratación, gestión de viáticos y comisiones, mensajes y notificaciones e implementación de un módulo del Sistema de Gestión Institucional articulado al mismo, integrados en una única plataforma tecnológica para la administración y actualización eficaz de la información;

actualización que ha permitido mejorar la prestación de los servicios internos y externos, en el marco de las funciones de planeación.

Como resultado de la información suministrada por el sistema, se requiere consolidar y programar la ejecución de la vigencia 2024 a través de la incorporación y apropiación de los proyectos, modificación y ajustes a los planes operativos y análisis de la información, siendo el resultado principal de éste proceso de planificación, los perfiles de proyectos con sus respectivos planes operativos anuales que respaldan su ejecución, el seguimiento y evaluación por medio de indicadores que conlleven a medir la eficiencia, eficacia y efectividad de la Entidad.

Que para efectos de seguir contando con el adecuado funcionamiento del Sistema Gestor, la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico formuló el proyecto *"**Planeación institucional para la Gestión Ambiental**"* , en el cual se determino como una de sus actividades la asesoría del banco de proyectos, seguimiento de proyectos de la entidad y apoyo desde la dinámica del banco de proyectos en la preparación de los informes requeridos por los entes de control y/o fuentes de financiación, por tanto, se hace necesaria la contratación de servicios de profesionales y acompañamiento técnico que garantice un optimo servicio para el desarrollo de las actividades descritas, permitiendo planificar y ejecutar sus acciones.

El Sistema Gestor con los módulos ya descritos y con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado de estos, requiere del acompañamiento técnico necesario, de acuerdo con los módulos y componentes licenciados para la Corporación Autónoma Regional del Nariño - CORPONARIÑO, con base en el registro de derechos de autor, a fin de mantener la integridad del mismo y correcto funcionamiento. Adicionalmente, se requiere de ayuda inmediata de soporte cuando esta se encuentra en dificultades como consecuencia de un caso fortuito ocurrido en el manejo del sistema GESTOR, siempre y cuando no sea de la infraestructura computacional en lo referente al sistema operativo del servidor web, o al motor de base de datos, infraestructura base de la plataforma GESTOR. De igual forma se requiere asistencia técnica inmediata de forma remota mediante el sistema de escritorio remoto que CORPONARIÑO suministre, y la programación de común acuerdo de visita que se programe para el respectivo soporte.

Por otra parte, se hace necesario se realicen las actualizaciones requeridas para que el sistema GESTOR funcione adecuadamente en los navegadores web más utilizados (Firefox y Chrome), de acuerdo con la constante evolución de la tecnología web. Como también, garantizar el correcto funcionamiento de los módulos y componentes actuales del sistema GESTOR, de acuerdo con los procesos y procedimientos de CORPONARIÑO, así como capacitar al personal nuevo y cuando la entidad lo requiera, sobre el manejo del aplicativo.

El servicio de soporte técnico a contratar permitirá orientar al usuario para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos, incluyendo la prestación de asistencia técnica para las aplicaciones de la plataforma, capacitación, visita en caso fortuito y seguimiento al funcionamiento de los módulos. Las actividades de soporte y actualización que se generen se realizarán en la ciudad contratada vía internet, mediante un ftp y/o Shell de acceso remoto el cual será suministrado por CORPONARIÑO.

Debido a lo anterior, se requiere la prestación de servicios para acompañamiento técnico y soporte del sistema Gestor - Banco de Proyectos, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades, disponiendo de una herramienta que cuente con servicio óptimo, eficiente y eficaz, que permita contar con el correcto funcionamiento de los módulos y componentes licenciados de la plataforma GESTOR, la cual debe estar acorde a los cambios normativos, legislativos y funcionales y garantizar de esta forma la actualización, soporte técnico y acompañamiento con asistencia técnica inmediata de forma remota o programada de común acuerdo y teniendo en cuenta que esta herramienta está protegida por derechos de autor, E-TEKNIK S.A.S, es la única empresa autorizada para brindar estos servicios en el territorio nacional.

De conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software de fecha 3 de noviembre de 2016, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior; E-TEKNIK S.A.S es la dueña de "Gestor-ISO, sistema integrado para gestion de calidad y banco de proyectos", por tal razón, dada la calidad de propiedad sobre los derechos de autor del contratista, es el único que puede ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, por tal motivo se debe contratar directamente con dicha sociedad; de conformidad con lo consagrado en el literal g, numeral 4 , artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece como causal de contratación directa *"(…) cuando no exista pluralidad de oferentes (…)".*

En consecuencia, se hace indispensable la celebración de un contrato, que permita obtener el soporte técnico y mejoras al sistema para satisfacer la necesidad de la entidad, ofreciendo a la Corporación una herramienta integral de formulación y ejecución organizada de proyectos, permitiendo a su vez el seguimiento físico y financiero de las metas del Plan de Acción cuatrienal a través de los planes operativos anuales de inversión, así como la consulta de información y consolidación de informes de forma ágil, oportuna y confiable y, la administración efectiva de los procesos institucionales; así como la articulación y seguimiento del mismo al PGAR 2016 – 2036.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios de soporte técnico del Sistema GESTOR - Banco de Proyectos, para garantizar su correcto funcionamiento.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El contratista brindará soporte técnico del sistema GESTOR (Banco de Proyectos) a los Módulos banco de proyectos internos, banco de proyectos externos y subproyectos, financiera, calidad, gestión del riesgo, modulo contratos, estratégico, modulo PEGAR, modulo viáticos, corporación y configuración, informes, administración del sistema: a partir de las necesidades de la entidad y los demás que se requieren dependiendo de la dinámica de la ejecución del contrato, en especial para articular y medir el aporte de la ejecución del Plan de Acción cuatrienal con el Plan de Gestión Ambiental Regional 2016-2036.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Realizar acompañamiento técnico a CORPONARIÑO, de acuerdo con los módulos y submódulos licenciados que E-TEKNIK cubre durante la vigencia del contrato y que de lugar actualización y soporte.

2. Prestar soporte técnico mediante el cual se oriente a CORPONARIÑO, para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos y submódulos, incluye la prestación del soporte técnico para las aplicaciones del sistema, visita en caso fortuito, seguimiento al funcionamiento de las aplicaciones contratadas y/o especificaciones escritas en la propuesta. Los módulos objeto de soporte se relacionan a continuación:

   a) Banco de proyectos internos: Formulación de proyectos, evaluación de proyectos, seguimiento financiero y seguimiento físico.

   b) Banco de proyectos externos y sub-proyectos: Registro de proyectos, evaluación de proyectos, seguimiento financiero y seguimiento físico.

   c) Financiera: Solicitudes de disponibilidad Presupuestal, captura de CDPS, captura de compromisos presupuestales, liberaciones, sincronización con PCT.

   d) Calidad: Información básica sistema integrado de gestión, mapa de procesos, documentos, listados maestros, hallazgos (no conformidades, seguimiento a acciones, no conforme), auditorias y revisión por la dirección.

   e) Gestión del riesgo: Administración del riesgo según DNP, seguimiento a acciones.

   f) Módulo contratos: Registro de contratos, actas de inicio, informes de ejecución y cuentas de cobro, registro de modificatorios, cesiones, etc.

   g) Estratégico: Estructuras estratégicas, lineamiento estratégico (plan de acción, seguimiento indicadores), batería de indicadores, dashboard.

   h) Modulo viáticos. Solicitudes de comisión, legalizaciones, configuración de viaticos, alertas.

   i) Corporación y configuración: Datos básicos de la corporación, organigrama (consulta de sistema externo), funcionarios (consulta de sistema externo), tablas básicas del sistema

   j) Informes: Banco de proyectos, POAI, calidad, riesgos, indicadores, contratos.

   k) Administración del sistema: Configuración de perfiles del sistema, gestión de usuarios, auditoria del sistema, configuración de parámetros, gestión de ayudas del sistema y tareas programadas.

l) Módulo Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR: Estructura estrategica, avance de indicadores, actores aportantes al plan.

3. Coordinar con el administrador de servidores designado por la oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la Corporación, atendiendo siempre los lineamientos procedimentales y de seguridad establecidos, las actividades de soporte y actualización que requieran cargue de archivos o ejecución de scripts.

4. Realizar los ajustes y mejoras a los módulos y sub-módulos que se requieran para el sistema de acuerdo con las necesidades que se presenten en la entidad; para lo cual el contratista debe contar con un gestor en desarrollo, con el fin de evitar inconvenientes en el gestor en producción (conectividad y errores de desarrollo del componente).

5. Garantizar la atención que requiere la entidad en la prestación de soporte, de acuerdo con el tiempo de respuesta descrita en la propuesta, cuando esta se encuentre en dificultades como consecuencia de un caso fortuito ocurrido en el manejo de aplicación GESTOR, siempre y cuando no sea de infraestructura computacional tal como servidores, conexiones, routers, sistemas operativos, configuraciones de motores de bases de datos o referente al sistema operativo o el motor de base de datos.

6. Prestar la asistencia inmediata de forma remota, mediante sistema de escritorio remoto que la Corporación suministre, o si mediante este método no es posible dar solución, se programará de común acuerdo visita que realizará el ingeniero de soporte en situaciones de parálisis total como consecuencia de un evento fortuito en el manejo de la información del sistema. La visita se realizará en un lapso no superior a dieciséis (16) horas siguientes a la ocurrencia del evento, sin incluir los tiempos de desplazamiento.

7. Cuando la Entidad lo requiera, realizar capacitaciones en la operación y manejo del sistema gestor a los diferentes usuarios del mismo, en un tiempo mínimo de 30 horas distribuidas a lo largo de la duración del contrato.

8. Disponer de una línea celular o fija, un correo electrónico y un medio de mensajería instantánea (WhatsApp, hangouts o Skype) para atención telefónica de las solicitudes de soporte en el momento en que CORPONARINO lo requiera.

9. Mantener actualizada la documentación concerniente a manuales técnicos y tutoriales de instalación y del usuario, los cuales deben contener toda la información concerniente a la operatividad de los módulos relacionados en este contrato.

10. Hacer entrega de los manuales técnicos de usuarios actualizados con cada modificación sustancial a los módulos del sistema.

11. Mantener los productos objeto de este contrato funcionando en la infraestructura física dispuesta por CORPONARIÑO, según las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

12. Presentar al supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en la Ley 789 de 2002.

13. Entregar carpetas digitales actualizadas de la aplicación y los scripts de generación bases de datos actualizados en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación.

14. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.

15. Apoyar a CORPONARIÑO en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.

16. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

17. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste

18. Asistir a las reuniones, eventos y actividades que concerté con CORPONARIÑO y que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

19. Emitir conceptos verbales y/o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección General o por el supervisor del contrato y, que tengan relación con el objeto del presente contrato.

20. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

21. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

22. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

23. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

24. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE CORPONARIÑO:

1. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, doctor ALEX MAURICIO NARVAEZ o quien haga sus veces.
2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos y equipos (hardware y software) que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
4. Cancelar al contratista los valores señalados en el contrato y dentro del término establecido.

2.5 PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, los cuales se contabilizan a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 CLASE DEL CONTRATO A CELEBRARSE: Contrato de prestación de Servicios con único proveedor.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Municipio de Pasto (N). Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N).

2.8 METODOLOGÍA. El contratista deberá desarrollar las actividades contractuales de acuerdo a lo establecido en el plan operativo del proyecto “Planeación institucional para la Gestión Ambiental” vigencia 2024, el cumplimiento del cronograma de actividades y las directrices de la Dirección General de la Entidad, la Oficina de Planeación y D.E y el supervisor del contrato.

2.9 RESULTADOS ESPERADOS.: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Soporte técnico para la apropiación del Presupuesto y modificatorios presupuestales que sean aprobadas por la Dirección General y/o el Consejo Directivo en el Banco de Proyectos
2. Soporte técnico para atender las modificaciones físicas y/o financieras de las actividades requeridas en el Banco de Proyectos.

3. Banco de Proyectos Institucional en operación.
4. Soporte técnico en la gestión del sistema integrado.
5. Soporte técnico para la administración e información de contratos.
6. Soporte técnico para la administración de la gestión del riesgo.
7. Soporte técnico en la administración del sistema y configuración.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

E-TEKNIK S.A.S posee los derechos de autor y la propiedad intelectual del Sistema Gestor, según lo acredita el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software de fecha 03 de noviembre de 2016, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, por lo cual es la única firma capacitada para dar soporte técnico y de realizar actualizaciones del mismo.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesaria la contratación con E-TEKNIK S.A.S, por ser único proveedor (titular de derechos de autor), cuya descripción de la obra es el “Gestor-ISO, sistema integrado para gestion de calidad y banco de proyectos”; con derecho de autor reconocido por el Ministerio del Interior– Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial-Oficina de Registro, el contrato debe suscribirse con E-TEKNIK S.A.S

En ese sentido, E-TEKNIK S.A.S aporta Certificación de Registro de Soporte Lógico Software emitida por el Ministerio del Interior.

4.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, el objeto del futuro contrato y adicionalmente la propuesta económica presentada por E-TEKNIK S.A.S, es necesario revisar contrataciones anteriores efectuadas con otras entidades públicas, con el fin de verificar si el valor ofertado se encuentra en condiciones reales de mercado.

4.2 HISTÓRICO DE SERVICIOS:

Revisado la base de datos de contratación se advierte que CORPONARIÑO, ya ha celebrado contratos con E-TEKNIK S.A.S, relacionados de la siguiente manera:

En el año 2018 suscribió el contrato No. 184 relacionado con soporte técnico del sistema gestor banco de proyectos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento al cual se le realizó un adicional en tiempo hasta el 30 de enero del 2019 y a la fecha culmino, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

En el año 2019, se celebro el contrato No. 262 del 28 de marzo de la misma vigencia, el cual tuvo como objeto el soporte técnico del sistema gestor banco de proyectos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, por un plazo de 12 meses, el cual culmino, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

En el año 2020, se suscribió el contrato No. 287 del 15 de mayo de 2020, el cual tuvo por objeto: Contratar los servicios profesionales para soporte técnico del Sistema GESTOR - Banco de Proyectos, para garantizar su correcto funcionamiento y actualización. Adicionamente, en este mismo año se celebró el contrato No. 652 relacionado con la contratación del nuevo módulo de

viàticos, articulado con el Sistema Gestor- Banco de Proyectos, que cumpla con la normatividad vigente y garantice las actualizaciones, el soporte técnico y capacitación sobre la implementación y manejo del mismo.

En el año 2021, suscribió el contrato No. 283, relacionado con soporte técnico del Sistema Gestor- banco de proyectos que cumple con la normatividad vigente y garantiza las actualizaciones, el soporte técnico y capacitación sobre la implementación y manejo del mismo.

En el año 2022, suscribió el contrato No. 264, relacionado con soporte del Sistema Gestor- banco de proyectos que cumple con la normatividad vigente y garantiza las actualizaciones, el soporte técnico y capacitación sobre la implementación y manejo del mismo.

En el año 2023, suscribió contrato No. 065, relacionado con soporte del Sistema Gestor- banco de proyectos que cumple con la normatividad vigente y garantiza las actualizaciones, el soporte técnico y capacitación sobre la implementación y manejo del mismo, contrato que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

4.3 CONTRATACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

Una vez revisado el Sistema Electronico de Contratación Pública SECOP, se encuentra el contrato No. 0049 del 28 de enero de 2022 suscrito por E-TEKNIK S.A.S con la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC con el objeto de “Prestar servicios de soporte técnico al sistema GESTOR, en la Corporación Autónoma Regional del Cauca para el fortalecimiento de la gestión tecnológica de la entidad en el marco del plan estratégico de tecnologías de la información – PETI”, por valor de $51.659.942 y con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

Contrato No. 0208 del 31 de marzo de 2021 suscrito por E-TEKNIK S.A.S con la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC con el objeto de “Prestar servicios de soporte técnico al sistema GESTOR (incluye actualizaciones, capacitación y soporte técnico al sistema GESTOR), con el fin de garantizar su correcto funcionamiento” de los diferentes módulos que existen en el aplicativo y con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica a nivel de software en la Corporación en el plan estratégico de tecnologías de la información PETI,” por valor de 47.295.183 y con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021;

4.4 ESTUDIO DE MERCADO:

Tratándose de una contratación de servicios de soporte técnico con único proveedor, el valor del contrato se estima conforme al valor que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada, se estima en un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Soporte remoto módulos actuales GESTOR	$40.500.000
IVA (19%)	$9.500.000
Total	**$50.000.000**

En tal virtud, y tratándose de una prestación de servicios con único proveedor, en el cual se requiere de asesoría y/o soporte técnico para el Sistema Gestor- Banco de Proyectos y teniendo en cuenta la propuesta económica del único proponente habilitado jurídicamente para prestar estos servicios a CORPONARIÑO, se determina que el presupuesto oficial que se ha asignado para la presente contratación es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Como consecuencia de ello, se tiene que el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, para garantizar el pago del objeto del futuro contrato CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR

118 del 30 de enero de 2024	Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico	2.3-3209.9.1.23-2.02.02.008-003.09 20	83990 otros servicios profesionales, y empresariales n.c.p	$50.000.000	$50.000.000

FORMA DE PAGO: Un primer pago, por valor de **$20.000.000** correspondiente al 40% del valor total del contrato a la firma del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato y presentación del oficio que autoriza el descuento por los valores de los comprobantes de tesorería, **un segundo pago** por valor de **$15.000.000** correspondiente al 30% al séptimo mes de ejecución y **un pago final** por valor de **$15.000.000** correspondiente al 30% restante al finalizar el plazo de ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato del 100%.

Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

En atención al tipo del contrato a celebrarse el contratista deberá acreditar lo siguiente:

IDONEIDAD: Empresa Legalmente establecida que cuente con el Certificado de Registro de Soporte Lógico- Software, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Interior. Por cuanto la contratación a realizarse es con E-TEKNIK S.A.S, la cual es dueña de los derechos de autor del Sistema Gestor, dada la calidad de propiedad sobre los derechos de autor del contratista, es el único que puede ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, razón por la cual se debe contratar directamente con dicha sociedad.

EXPERIENCIA: Acreditar mínimo dos contratos suscritos con entidades publicas, que tengan relación con el presente objeto contractual.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores y revisada la matriz de riesgos de contratación de Corponariño, adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsibles los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CONTRATANTE
24	ESPECÍFICA	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Imposibilidad de ejecución del contrato debido a la falta o falla de los equipos, sistemas, intranet, software, hardware, etc. que deba suministrar la entidad o perdida de la información	Perdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo. Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorias Sanciones Afectación de la calidad de los bienes o servicios	mayor	4	posible	3	7	Riesgo Alto		X
33	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Accidentes personales en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo Incumplimiento de metas PAI	mayor	4	posible	3	7	Riesgo Alto	X	X
36	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de información.	Perdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo. Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorias Sanciones	mayor	4	posible	3	7	Riesgo Alto	X	
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extemporanea, de los bienes, equipos, suministros o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que los mismos incumplan con las caracteristicas tecnicas requeridas	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimeinto metas PAI	mayor	4	improbable	2	6	Riesgo Alto	X	
41	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Tecnologico	Riesgos de carácter técnico, se considera que el contratista no pueda cumplir con lo pactado por problemas técnicos en los medios de comunicación, tecnologicos, plataformas, paginas institucionales o otros canales de comunicación de voz y de datos, de los cuales dependa el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Sanciones	moderado	3	improbable	2	5	Riesgo Medio	X	X
48	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Realizar actividades ilicitas, con ocasión del objeto del contrato tales como (hurto, uso indebido de información confidencial, cohecho, peculado, extorsión, trafico de influencias, favorecimiento indebido a terceros, etc.	Perdida de memoria institucional Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditorias Sanciones	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto		
51	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de liquidez financiera Perdida personeria jurídica	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAI Detrimento patrimonial.	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Alto		

24. Riesgo de imposibilidad de ejecución del contrato debido a la falta o falla de los equipos, sistemas, intranet, software, hardware, etc.: Considerando que el contratista trabajará directamente en el Sistema Gestor- Banco de Proyectos; razón por la cual este riesgo es previsible.

33. Accidentes personales en la ejecución del contrato: Una de las obligaciones contractuales establece el desplazamiento del proveedor en caso de fallas criticas que implique asistencia personal, razón por la cual se asigna al Contratista el riesgo por accidentes personales en la ejecución del contrato, razón por la cual este riesgo es previsible.

36. Riesgo de pérdida de información: Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se maneja los documentos originales de los proyectos y los archivos magnéticos originales, los mismos gozan de reserva por cuanto no pueden ser manipulados por terceros, hecho que requiere de la confidencialidad y salvaguarda de las versiones originales, las cuales pueden tener validez probatoria en procesos administrativos y judiciales, razón por la cual este riesgo es previsible.

40. No disponibilidad, disponibilidad extemporanea, de los bienes no disponibilidad, disponibilidad extemporanea, de los bienes, equipos, suministros o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que los mismos incumplan con las caracteristicas tecnicas requeridas: Teniendo en cuenta que el contratista debe tener los insumos tanto tangibles como intangibles para el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual este riesgo es previsible.

41. Riesgo de carácter técnico: Teniendo en cuenta que el área donde se ejecutarán las obligaciones del contrato corresponde al área de sistemas y para las cuales es necesario la utilización del hardware de la entidad, así como los mecanismos de comunicación y considerando que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere del normal funcionamiento de plataformas tecnológicas como el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP y Seguimiento a Proyectos de Inversión- SPI, este riesgo se considera previsible.

48. Riesgo por actividades ilícitas: Considerando que el contratista tiene acceso información confidencial relacionada con los proyectos que formula y ejecuta la entidad, información que gozan de reserva por cuanto no pueden ser compartida ni manipulada por terceros, este riesgo se considera previsible.

51. Riesgo por pérdida de liquidez financiera - Pérdida personería jurídica: Considerando que el contratista es una persona jurídica, y que la pérdida de capacidad finanicera al igual que la pérdida de su personería jurídica dificultaría el cumplimiento de obligaciones contractuales asumidas con la Entidad, este riesgo es previsible.

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo

Amparo de pago anticipado: Para garantizar al asegurado por los perjuicios derivados por el no reintegro del dinero entregado a título de pago anticipado, y no ejecutado en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá constituir póliza equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplica

San Juan de Pasto, 19 de febrero de 2024

Elaboró.

Firmado electrónicamente en SECOP II
ALEX MAURICIO NARVAEZ
Jefe de Planeación y D.E.

Vo. Bo.

Firmado electrónicamente en SECOP II
JOSE ANDRES DIAZ
Director General

Revisó:

Firmado electrónicamente en SECOP II
DIANA CAROLINA PORTILLA OLIVA
Jefe de Oficina Jurídica (E)